

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13608.-

VISTO:

El Expediente N° CD-407-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente Ordenanza es acompañar la legislación vigente en relación a la disposición en origen de los residuos sólidos urbanos por parte de los Generadores Especiales.-

Que, en tal sentido, es necesario readecuar las disposiciones contempladas por la Ordenanza N° 12028, a los efectos de proveer a la Autoridad de Aplicación y Justicia locales, herramientas acordes a sus fines.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 073/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 79º TER) al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 79º TER): GENERADORES ESPECIALES.- Los Generadores Especiales que omitan separar residuos sólidos urbanos en origen, en secos y húmedos, serán sancionados con multa de 500 a 2.000 (quinientos a dos mil) módulos.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-407-B-2016).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2123
Fecha 27 / 03 / 2017

Ordenanza Municipal N° 13608
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-407-B-16

